

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

LEY 3321

Ley Impositiva

Modificaciones

Impuesto de Sellos. Inscripción inicial y/o transferencia simultánea de automotores

TÍTULO II

MODIFICACIÓN A LA LEY IMPOSITIVA 3252

Art. 1 – MODIFÍCASE el Inciso 1), Apartado III, del Artículo 13, Capítulo IV de la Ley 3252, “Ley Impositiva”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

Art. 13 - Quince por mil (15%) la inscripción inicial y/ o transferencia simultánea de automotores cero kilómetros -con excepción de los enumerados en los incs. 4) y 5) del presente apartado-, cuando la venta y/o intermediación de la misma se perfecciona a través de contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2 – COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Publicación y vigencia

Boletín oficial: 16/07/2013

Vigencia: 19/07/2013